

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO FINAL Y PLANOS DE LA INFRAESTRUCTURA MANTENIDA

1 OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subgerencia de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Arequipa. Ficha: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA".

2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO FINAL Y PLANOS DE LA INFRAESTRUCTURA MANTENIDA.

3 OBJETIVO DEL SERVICIO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con un registro planimétrico final de los ambientes y elementos de la infraestructura intervenida, compatible con lo observable en campo y útil para el cierre técnico del mantenimiento.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Medir la configuración final de los sectores mantenidos y elaborar planos finales de arquitectura, estructuras e instalaciones sanitarias y eléctricas, según las especialidades efectivamente intervenidas y la información que pueda corroborarse.

4 FINALIDAD PÚBLICA

Disponer de una representación gráfica actualizada de la infraestructura del IVP Arequipa para su archivo técnico, conservación y posteriores acciones de mantenimiento.

5 ALCANCE DEL SERVICIO

ID	Descripción del servicio	Cant.	Unidad de medida
1	Levantamiento topográfico final y elaboración de planos de la infraestructura mantenida	1,00	Servicio

El servicio comprende reconocimiento de los sectores mantenidos, levantamiento de medidas y niveles accesibles, procesamiento de la información y elaboración de planos de estado final. El proveedor contrastará el levantamiento con los planos y documentos de intervención que proporcione la Entidad. Las redes, armaduras y otros elementos ocultos se representarán únicamente con sustento documental identificado en el plano; el levantamiento visual no certifica su ubicación interna.

5.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Revisar los planos disponibles y coordinar con el responsable técnico el listado de ambientes, elementos y especialidades comprendidas en el mantenimiento.

- Levantar en campo los perímetros, ejes, dimensiones, alturas, cotas, accesos, vanos y elementos visibles relevantes, usando puntos de referencia suficientes para que los planos sean coherentes entre sí.
- Elaborar planos de arquitectura final: distribución, dimensiones, niveles, vanos, escaleras, barandas, claraboyas y otros acabados o elementos visibles intervenidos, según corresponda.
- Elaborar planos de estructuras final: ubicación y geometría visible de los elementos reparados o reforzados. La armadura y las características no visibles se consignarán solo cuando existan planos de ejecución o documentación verificable proporcionada por la Entidad.
- Elaborar planos de instalaciones sanitarias y eléctricas finales: ubicación de aparatos, accesorios, tableros, puntos y tramos visibles. Los recorridos empotrados se indicarán únicamente sobre la base de los documentos de ejecución entregados e identificados.
- Revisar en conjunto la correspondencia de ejes, niveles, denominación de ambientes y puntos de conexión de todas las especialidades aplicables, y entregar los archivos finales ordenados.

5.2 COORDINACIÓN Y PRODUCTO A OBTENER

El producto será un juego único de planos del estado final de los sectores intervenidos, con índice y nomenclatura uniforme. Cada lámina distinguirá la información medida en campo de aquella incorporada de documentos de ejecución cuando ello sea necesario para su interpretación.

5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Personal, equipo topográfico y de medición adecuado, equipo informático y programa de dibujo, transporte, suministros y medios necesarios para el levantamiento y procesamiento.

- Archivos editables de los planos, láminas PDF legibles y respaldo digital organizado por especialidad.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Acceso a todos los ambientes objeto del servicio y a los planos de referencia disponibles, documentos de ejecución y relación de sectores efectivamente mantenidos.
- Identificación de puntos o elementos ocultos cuya representación se requiera, mediante información técnica disponible y verificable.

5.5 CONSIDERACIONES BÁSICAS

- La toma de datos se realizará sobre el estado encontrado tras los trabajos de mantenimiento. Se indicará fecha del levantamiento, norte, escala, cotas, leyenda y referencias usadas.
- No se atribuirán a medición directa recorridos empotrados, armaduras ni dimensiones inaccesibles. Si falta documentación, la lámina señalará la limitación y representará únicamente lo comprobable.
- Las especialidades se dibujarán para los sectores efectivamente intervenidos; las láminas sin actuaciones no se incorporarán artificialmente.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 PERFIL

- Persona natural con título profesional en topografía, Ingeniería Civil o Arquitectura. Se acreditará con el título y las constancias correspondientes.
- RUC activo y habido; capacidad para emitir el comprobante de pago que corresponda.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, según declaración jurada. Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores cuando sea exigible para la contratación.
- Contar con cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria (CCI) para el abono.

6.2 EXPERIENCIA

Experiencia acumulada mínima de un (01) año en trabajos de topografía, supervisión, residencia o responsabilidad técnica de trabajos de mantenimiento, acondicionamiento, reparación o ejecución de infraestructura, en instituciones públicas o privadas. Se admitirá la suma de periodos no superpuestos.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos, órdenes de servicio, conformidades, constancias o certificados que identifiquen las funciones realizadas y el periodo de prestación.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de dos (02) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Instalaciones del Instituto Vial Provincial de Arequipa.
Lugar: Parque Ecológico El Bosque s/n, sector Bellapampa, ingreso por calle Piérola.
Distrito: Socabaya. Provincia y departamento: Arequipa.

9 FORMA DE PAGO

Al crédito, en una (01) armada equivalente al 100% del monto contratado, después de la ejecución del servicio, presentación del único entregable y otorgamiento de la conformidad. El pago se tramitará conforme a los plazos y condiciones de la contratación aplicable.

Entregable único

El proveedor presentará, como entregable único, una carta de entrega con el juego de planos finales de todas las especialidades aplicables a los sectores mantenidos, que comprenderá:

- Índice de láminas y planos de ubicación, plantas, cortes, elevaciones y detalles pertinentes de arquitectura y estructuras según lo efectivamente intervenido.
- Planos de las instalaciones sanitarias y eléctricas intervenidas, con puntos y elementos visibles; información de recorridos ocultos solo cuando exista sustento documental señalado en las láminas.
- Planos en PDF y archivos editables DWG organizados por especialidad; memoria breve de criterios de medición, puntos de referencia y limitaciones de los datos disponibles.

- Comprobante de pago, copia de la orden de servicio y carta de autorización de abono con CCI. Suspensión de retenciones de cuarta categoría, únicamente cuando corresponda.

10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable técnico, con el visto bueno del inspector técnico de la actividad de mantenimiento, previa verificación de las partidas, metrados, calidad, pruebas y entregable contratado. Si se detectan observaciones, se comunicarán al proveedor para su subsanación conforme a las condiciones de la contratación.

11 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso o que genere durante la prestación. No la divulgará a terceros sin autorización de la Entidad, salvo obligación legal. Los planos, fotografías, informes, cálculos y demás documentos producidos se entregarán a la Entidad y se utilizarán únicamente para la finalidad del servicio.

12 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad de la prestación y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado desde la conformidad otorgada por la Entidad, sin perjuicio del plazo mayor que resulte exigible. Deberá corregir los defectos atribuibles a su ejecución sin costo adicional para la Entidad.

13 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, la Entidad aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a la fórmula, factores, límites y condiciones establecidos en la normativa de contratación aplicable y en la orden de servicio. El cálculo considerará el monto y plazo de la prestación u obligación parcial materia de retraso, según corresponda.

No se aplicará penalidad por retrasos cuya justificación sea acreditada por el proveedor y aceptada conforme al procedimiento aplicable. Las ampliaciones o modificaciones de plazo requerirán la formalización correspondiente.

14 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La resolución de la contratación procederá por las causales previstas en la normativa aplicable y en la orden de servicio, observando el procedimiento, comunicaciones y plazos que correspondan.

15 SANCIONES

El proveedor se obliga a cumplir las condiciones de la contratación. Las infracciones que se configuren serán sometidas al régimen de sanciones de contratación pública aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

16 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido, negociado ni efectuado pagos, beneficios o incentivos ilegales relacionados con la contratación, directamente o a través de sus representantes, socios, funcionarios o personal. Durante la ejecución actuará con honestidad, probidad, veracidad e integridad.

Asimismo, comunicará a las autoridades competentes cualquier acto ilícito o de corrupción del que tenga conocimiento y adoptará medidas para evitar tales conductas en la prestación del servicio.

17 APLICACIÓN SUPLETORIA

En lo no previsto en las condiciones de la contratación, se aplicarán las disposiciones de contratación pública y, de manera supletoria y en cuanto sean compatibles, las disposiciones del Código Civil y demás normas pertinentes.

18 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la ejecución e interpretación de la contratación se resolverán mediante los mecanismos que correspondan al régimen y a la modalidad de contratación aplicables, conforme a lo establecido en la orden de servicio o contrato.



INSTITUTO VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
[Signature]
Inspector Técnico de Actividad de Mantenimiento

[Signature]
CESAR AUGUSTO CORAZAO PERALTA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P.: N°381350